



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 -2023-OGAF/MDPP**

Puente Piedra, 09 de mayo del 2023

**VISTO:**

El Documento Simple N° S-02703-2023, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Sr. YOVER EFRAIN FLORES FIGUEROA, a través del cual solicita la devolución del doble pago que realizó por error, bajo el concepto de licencia de funcionamiento y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el Art. 106°, sobre el Derecho de petición administrativa, señala en su inciso 106.1), que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 02° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Qué, mediante el Informe N° 173-2023-SGAM/GDU/MDPP de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales; en la cual, advierte que con fecha 02 de febrero de 2023, el señor YOVER EFRAIN FLORES FIGUEROA realizó la solicitud del trámite de Licencia de Funcionamiento mediante la plataforma virtual de esta municipalidad, la cual fue realizado dos veces por el mismo importe cada uno de S/. 143.00 Soles. Comunicado mediante Documento Simple N° S-02703-2023 de 03 de febrero de 2023 que se procediera con la anulación de una de las solicitudes, siendo el Expediente Administrativo N° E-2667-2023 del 02 de febrero del 2023 y se realizara la devolución del importe de S/. 143.00 Soles, debido a que se habían solicitado dos veces los mismos requisitos para la misma dirección y trámite por una falla en el sistema;

Que, mediante el Proveído N° 1559-2023-OGAF/MDPP, de fecha 17 de abril del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Finanzas, realizar la verificación de los pagos antes mencionado;

Que, mediante el Informe N° 185-2023-OF-OGAF/MDPP, de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Finanzas, comunica a esta Oficina General, haber realizado la verificación del pago en el Sistema de Administración Tributaria SATMUN, donde se evidencio los pagos que fueron realizados por el contribuyente mediante:

- Recibo de Pago N° 0000023753-2023, número de operación 000017 con código: 182850 de fecha 02/02/2023 por el importe de S/ 143.00
- Recibo de Pago N° 0000040370-2023, número de operación 000019 con código: 182850 de fecha 02/02/2023 por el importe de S/ 143.00

Que, del análisis de los actuados tal como lo advierte la Subgerencia de Autorizaciones Municipales en su Informe N° 173-2023-SGAM/GDU/MDPP y la Oficina de Finanzas mediante el Informe N° 185-2023-OF-OGAF/MDPP se puede evidenciar que el señor YOVER EFRAIN FLORES FIGUEROA realizó doble pago para el trámite de licencia de funcionamiento por el importe de S/ 143.00 Soles, por lo que es procedente la devolución de uno de los importes realizados, el cual, sirve de motivación para la emisión de la respectiva devolución de Pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y en conformidad a la Ordenanza N° 429-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 28 de abril del 2023, en el diario oficial “El Peruano”;





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 -2023-OGAF/MDPP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la devolución del pago realizado por error, por concepto de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, a favor del Señor YOVER EFRAIN FLORES FIGUEROA, por el monto de S/. 143.00 (Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 soles), (Recibo de Pago N° 0000040370-2023, número de operación 000019 con código: 182850 de fecha 02/02/2023 por el importe de S/ 143.00 Soles), por los considerandos expuestos en los párrafos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS